



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Escobar, 20 de mayo de 2025

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 CON ID N° 463.763 PARA CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA

Señora:

MARIA CRISTINA ESPINOLA FRANCO

Intendente Municipal de Escobar.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 CON ID N° 463.763 PARA CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA**. Este Comité integrado por Nelson Cano Darmanas y Angelica María Galeano Sánchez analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR".

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.



Nelson Cano Darmanas
Director de R.R.HH.
Municipalidad de Escobar



Angelica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos sobre el representante:



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaría General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad
1	VICTOR ROLANDO DE PUERTO GONZALEZ	4.522.876
2	KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURIÓN	3.438.811

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH. El Anexo II contiene las constancias de ser o no Funcionario Público, en las cuales se demuestra que los representantes de ambos oferentes no son funcionarios públicos.

Por tanto, como no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentran en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES DEL SICP

Al respecto se informa que el comité de evaluación ha procedido a la verificación dentro del SICP y los oferentes no se encuentra dentro del listado de sanciones de proveedores.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. **79º. Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales:

REQUISITOS MINIMOS	VISA CONSTRUCCIONES	CENTUMAQ
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	NO CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE



Nelson Cano Darnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
--	--------	--------

Como puede observarse la empresa CENTU MAQ no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta como establece el PBC, la empresa VISA CONSTRUCCIONES ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial. Ante esta situación, es importante realizar un análisis de las implicancias que generan esta oferta, por lo que pasamos a mencionar lo siguiente:

La situación planteada configura un incumplimiento sustancial de las bases de la contratación por parte del oferente CENTU MAQ, **lo que conlleva la imperiosa necesidad de rechazar su oferta**. El fundamento de esta conclusión se encuentra sólidamente respaldado por el Decreto N° 2264/24, específicamente en su Artículo 78, el cual regula la conformidad de las ofertas con las bases de la contratación.

El citado artículo establece de manera inequívoca que la evaluación de la adecuación de una oferta a las bases se circunscribe exclusivamente al contenido de la propia oferta. Asimismo, define el concepto de "ajuste sustancial", señalando que una oferta cumple con este requisito cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, sin desviaciones, reservas u omisiones que puedan generar los supuestos previstos en los incisos a), b) y c) del mismo artículo.

En el presente caso, la omisión por parte de CENTU MAQ de presentar la garantía de mantenimiento de ofertas constituye una desviación sustancial que encuadra perfectamente en los supuestos de rechazo previstos en el Artículo 78 del Decreto N° 2264/24, tal como se analiza a continuación:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

En virtud de lo expuesto y fundamentado en el Artículo 78 del Decreto N° 2264/24, la oferta presentada por la empresa CENTU MAQ debe ser rechazada por no ajustarse sustancialmente a las bases de la contratación.

Por lo expuesto, se decide rechazar la oferta del oferente CENTU MAQ

VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: miércoles 07/05/2025

Lugar: COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA- VISITA SIMULTANEA

Hora: 08:00HS

Procedimiento: LOS REPRESENTANTES DE CADA FIRMA QUE PARTICIPARAN EN LA VISITA DE OBRAS, DEBERÁ

PRESENTARSE EN LA MUNICIPALIDAD CON SUS DOCUMENTOS DE ACREDITACION CORRESPONDIENTE, PARA LUEGO

DIRIGIRSE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS PARA DICHA VISITA, Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: CARLOS ESCURRA- COLEGIO NACIONAL MARIAAUXILIADORA LETICIA BENITEZ- COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA

Participación Obligatoria: SI

En el Anexo III del presente informe se encuentran las copias de las actas de visitas a los sitios de ejecución de contrato. En este punto, como se pudo ver en la imagen anterior, la visita era de forma simultánea en los 2 sitios. Sobre esta decisión particular de la Municipalidad de Escobar y que la empresa CENTUMAQ no ha participado de la visita, exponemos cuanto sigue:

El establecimiento de visitas obligatorias a los sitios de obra en un proceso de contratación pública reviste una importancia fundamental para garantizar la igualdad de condiciones entre los oferentes y la correcta formulación de sus propuestas. Esta modalidad permite que todos los interesados adquieran un conocimiento directo y completo de las condiciones específicas de cada lugar de intervención, los desafíos técnicos inherentes, el entorno circundante y cualquier otro factor relevante que pueda influir en la elaboración de sus ofertas económicas y técnicas.

La decisión de la Municipalidad de Escobar de programar estas visitas de manera simultánea y disponer de funcionarios en cada sitio evidencia una clara intención de asegurar que todos los oferentes reciban la misma información y tengan la misma oportunidad de evaluar las complejidades de cada uno de los tres grupos de obras. Esta medida promueve la transparencia del proceso y evita que algún oferente pueda obtener una ventaja indebida al visitar los sitios en momentos diferentes o al recibir información asimétrica. Adicionalmente, esta medida estratégica busca optimizar el tiempo y los recursos tanto de la administración como de los potenciales oferentes, evitando la necesidad de realizar visitas individuales a cada uno de los tres sitios en momentos separados. La simultaneidad permite una concentración de esfuerzos y una eficiente recolección de información en un lapso de tiempo predefinido.



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

El incumplimiento por parte de CENTUMAQ de la obligatoriedad de participar en la visita simultánea a los dos sitios de obra constituye una inobservancia de una condición esencial establecida en las bases de la contratación. Esta omisión genera las siguientes consecuencias negativas, que justifican el rechazo de su oferta:

- **Asimetría de Información:** Al no participar en la visita de obra, CENTUMAQ se coloca en una situación de desventaja informativa respecto a aquellos oferentes que sí cumplieron con este requisito. Esto podría traducirse en una comprensión incompleta de los trabajos a realizar en esos sitios, afectando la precisión y la viabilidad de su oferta.
- **Vulneración del Principio de Igualdad:** La NO participación en las visitas obligatorias rompe la igualdad de condiciones entre los oferentes. Aquellos que cumplieron con las visitas invirtieron tiempo y recursos para obtener una visión completa del proyecto, mientras que CENTUMAQ se sustrajo de esta obligación. Permitir que su oferta continúe en el proceso sentaría un precedente inequitativo.
- **Potencial Afectación de la Propuesta Económica:** La falta de conocimiento directo de las condiciones de los dos sitios no visitados podría llevar a CENTUMAQ a formular una oferta económica que no refleje adecuadamente los costos reales de ejecución en esos lugares. Esto podría generar riesgos de incumplimiento contractual o de solicitud de modificaciones posteriores, en detrimento del interés público.

En conclusión, la no participación de la empresa CENTUMAQ en la visita simultánea de los sitios de obra, conforme a lo establecido en las bases de este proceso, constituye un incumplimiento de una condición obligatoria que afecta la igualdad de condiciones entre los oferentes, la correcta comprensión del objeto de la contratación y la eficiencia del proceso licitatorio.

Si bien este incumplimiento no se relaciona directamente con la cotización de los ítems, sí evidencia una falta de observancia de las reglas del proceso que podría tener implicaciones en la calidad y viabilidad de su oferta, incluso para el grupo en el que participó. La omisión de participar en la visita simultánea también frustra el objetivo de optimizar el tiempo y los recursos de la administración y los oferentes.

Como punto final al análisis de la visita a los sitios de ejecución de contrato y, si bien la oferta de CENTUMAQ ya ha sido rechazada en un punto anterior, el proceder de la empresa sienta un precedente importante para la Municipalidad de Escobar en futuros procesos licitatorios, resaltando la necesidad de una aplicación rigurosa de las bases y condiciones. Conocer y analizar este tipo de situaciones otorga a la administración una valiosa experiencia para fortalecer los mecanismos de control y asegurar la transparencia y eficiencia en las contrataciones públicas, previniendo potenciales conflictos y garantizando la selección de oferentes que cumplan integralmente con los requisitos establecidos.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una*



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	VISA CONSTRUCCIONES	287.328.472

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la única oferta que ha calificado hasta este punto no registra errores aritméticos ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que solo la empresa VISA CONSTRUCCIONES cuentan con CPEN, sin embargo, como ya ha sido desestimada la oferta de CENTU MAQ, ya no es necesaria la aplicación del margen de preferencia.



VUE
VIAJES Y SERVICIOS



MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y
COMERCIO
PARAGUAY

PARAGUAY
TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
HOTENONDÉHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Caracación

Uper. Sube. Red.	Reo. Certificado	El. Ex. Orden	Reo. Transfer	Estado	Fin. Documento	Reo. Expensas	Reo. Social
Servicio	198506	46.8763	1023677	Verificado/Estado	Autorizado	06/03/2025 20:29:31	45228700

Total Row Count in Report: 1
Row(s) 1 - 1

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en



Nelson Cano Darnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angelica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios. En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

GRUPOS	DESCRIPCION	VISA CONSTRUCCIONES	DIFERENCIA %	MONTO REFERENCIAL
1	CONSTRUCCION DE COCINA DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA	143.664.236	-5,2	151.472.880
2	CONSTRUCCION DE COCINA DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA	143.664.236	-5,2	151.472.880
	TOTAL GS.	287.328.472	-8,1	302.945.760

Con relación a este punto se menciona que la empresa VISA CONSTRUCCIONES ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

El detalle de este análisis de cada ítem en cada grupo se encuentra en el Cuadro Comparativo de Ofertas respectivo.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente VISA CONSTRUCCIONES

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	VISA CONSTRUCCIONES
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA



Coro Márquez
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Física.	VISA CONSTRUCCIONES
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficientemente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	VISA CONSTRUCCIONES
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 Y 2023).	CUMPLE 2,75
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80] Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023)	CUMPLE 0,25
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto total de la oferta del oferente. • Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.	CUMPLE



Wilson Cano Darnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

• Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. • Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	VISA CONSTRUCCIONES
a- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. b- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. c- Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023).	CUMPLE

CALCULO PARA CAPACIDAD FINANCIERA					
VISA CONSTRUCCIONES					
	2.021	2.022	2.023	Promedio	Coficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	116.079.305	714.069.905	398.174.089	409.431.100	0.25
Total del Activo (TA)	931.900.060	2.128.525.905	1.834.800.886	1.631.742.284	
Patrimonio Neto (PN)	815.850.755	1.414.456.000	1.436.626.797	1.222.311.174	
Activo a corto plazo (AC)	631.900.060	1.828.525.905	922.271.720	1.127.565.895	2,75
Pasivo a corto plazo (PC)	116.049.305	714.069.905	398.174.089	409.431.100	



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: REQUISITOS MINIMOS	VISA CONSTRUCCIONES
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	VISA CONSTRUCCIONES
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada. 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS	VISA CONSTRUCCIONES
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021- 2022 - 2023 - 2024 en las siguientes actividades clave: Construcción y/o Reparación de Aulas Y CONSTRUCCION COCINA DEPOSITO para Instituciones Públicas y/o Privadas. Presentar un mínimo 4 contratos dentro del periodo mencionado (entiéndase que puede presentar contratos de cualquier año, siempre que se haya suscripto dentro del periodo requerido)	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	VISA CONSTRUCCIONES
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada. 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para	CUMPLE



Nelson Cano Darnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angelica M. Coleano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

participar como tal en el contrato.	
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MINIMOS	VISA CONSTRUCCIONES
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de Obra: Arquitecto o Ingeniero Civil matriculado que para dirigir la obra, con 3 (tres) años de experiencia a partir de la expedición del título universitario. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [5años]de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Los personales clave deberán permanecer en el sitio de obras durante la ejecución de los trabajos.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	VISA CONSTRUCCIONES
1- Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. 3. Copia del profesional Arquitecto o ingeniero	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MINIMOS	VISA CONSTRUCCIONES
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Equipos de seguridad varios (cascos, botas, mamelucos, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización). Camión Volquete Mezcladora Carretillas Botiquín de Primeros Auxilio Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	VISA CONSTRUCCIONES
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. 2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. 3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. 4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de	CUMPLE



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Colgano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	
--	--

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que los oferentes, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y en concordancia con el Decreto Reglamentario 2264/2024 este comité, **recomienda la adjudicación del llamado PROCEDIMIENTO LLAMADO LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 CON ID N° 463.763 PARA CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA.** Por un monto de Gs. 287.328.472 (guaraníes doscientos ochenta y siete millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos), a la firma **VISA CONSTRUCCIONES CON RUC 4522876-0, REPRESENTADA POR LA SR. VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZÁLEZ CON CI N° 4.522.876.**

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.




Nelson Cano Darmanas
Comité de Evaluación




Angelica María Galeano Sánchez
Comité de Evaluación



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

ANEXO I

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	463763
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Escobar / Uoc Escobar
FECHA DE APERTURA	16-Mayo-2025
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC- MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	GLADYS PAOLA SALINAS AQUINO
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que -- en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 -- ninguna oferta fue declarada tibia, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4522876-0	VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ	vinaconstrucciones.greencio@gmail.com
2	3438011-7	KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION	kathyairigoyen@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos



Lic. Gladys Paola Salinas A.
ENCARGADA UOC



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



Nelson Cano Barnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	
VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 287.328.472 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 15.000.000 Vigencia de la Póliza: De 16/05/2025 a 23/09/2025, 130 días	
KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 302.945.760 Tipo de Garantía: No Presenta	
Oferentes	Páginas foliadas		Constancia del SIFE N°	Muestras	Inscrip
VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ	114		1841920	NO	
KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION	23			NO	

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



Lic. Gladys Paola Salinas A.
ENCARGADA UOC



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

ANEXO II

CONSTANCIAS DE SER O NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE AMBOS OFERENTES



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7655290



7655290

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4522876, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 20, 2025 8:55 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 4362edd5

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7655290&codigo_seguridad=4362edd5



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



Nelson Cano Darnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7655313



7655313

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3438811, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 20, 2025 8:59 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 1c91fc39

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7655313&codigo_seguridad=1c91fc39



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



Nelson Cano Darnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

ANEXO III

ACTAS DE VISITAS A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

 **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**
Fundación: 30 de Agosto de 1901
Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

ACTA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ID PROCESO	463.763	FECHA INICIO	07/05/2025	HORA INICIO	08:00
DESCRIPCIÓN	CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA				
VISITA SIMULTANEA	SI				

Por la Municipalidad de Escobar:

NOMBRE Y APELLIDO	- Lic. Carlos Ismael Ecurra. - Lic. Leticia Benitez
SITIO DE OBRAS	- Colegio Nacional Santa Teresita - Colegio Nacional Maria Auxiliadora

Participantes del acto:

RUC	NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I.
4522876-0	VISA CONSTRUCCIONES	- JULIO ALEJANDRO DEL PUERTO - OSCAR CANTERO	4.522.875 4.053.141

Conforme a la presente, deajo expresa constancia de la participación de los potenciales oferentes en la visita al sitio de ejecución del contrato del proceso de referencia, quedando bajo responsabilidad de los mismos las cuestiones que competen a la preparación de su oferta para su presentación en el día fijado en el portal de Contrataciones Públicas.

  
Elt. Gladys Paola Salinas Aquino
Encargada de UOC
Prof. Roberto Carlos Guerrero Ulla
Director
Elt. Nº 72.071
Lic. Roque Ignacio Gómez
Director
Matrícula Nº 17.771



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



Nelson Cano Hernández
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar